



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°:

3210

TEMUCO:

22 SET. 2016

**VISTOS :**

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Miguel Andrés Huinca Baeza, con fecha 26 de Septiembre del 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Asistencia Técnica para Inspección Técnica de Obras de Proyecto Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Miguel Andrés Huinca Baeza, C.N.I. N° de fecha 26 de Septiembre del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$19.200.000(diecinueve millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, por medio de 1 pago de \$6.400.000(seis millones cuatrocientos mil pesos) y 8 pagos de \$1.600.000(un millón seiscientos mil pesos), por producto y estos no será objeto de intereses ni reajustes, de ninguna especie.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de ejecución de obras.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1152761



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO



**CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA INSPECCIÓN  
TÉCNICA DE OBRAS DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN  
DE CIERRE VERTEDERO BOYECO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**MIGUEL ANDRÉS HUINCA BAEZA**

---

En Temuco, República de Chile, a 26 de Septiembre de 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7** representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **MIGUEL ANDRÉS HUINCA BAEZA**, en adelante denominado el Prestador, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en Temuco, \_\_\_\_\_ Comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio número 792 de fecha 23 de agosto del año 2016, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador

1150 749







para los Servicios Asistencia Técnica para Inspección Técnica de Obras de Proyecto de Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco derivados del Trato Directo y términos técnico de referencia. Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

#### **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, encarga al prestador don **MIGUEL ANDRÉS HUINCA BAEZA**, quien acepta la prestación de Servicios Asistencia Técnica para Inspección Técnica de Obras de Proyecto de Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco.

Los Servicios que por este instrumento se encarga al Prestador serán ejecutados por éste en conformidad Decreto Alcaldicio N°792 de fecha 23 de agosto del 2016 y Términos de Referencia derivados del trato directo Asistencia Técnica para Inspección Técnica de Obras de Proyecto Construcción Obras Plan de Cierre vertedero Boyeco.

#### **TERCERA. PRECIO- FORMA DE PAGO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, por medio de 1 pago de \$6.400.000(seis millones cuatrocientos mil pesos) y 8 pagos de \$1.600.000(un millón seiscientos mil pesos), por producto y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie.

El pago del presente contrato se efectuará al Prestador a través de Administración y Finanzas, pagara en estados de pagos por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

#### **CUARTA. PLAZO ENTREGA DE PRODUCTO.**

El plazo de entrega de los productos señalados en la clausula precedente será hasta el 30 de abril del 2017.





#### **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización

#### **SEXTA. DOMICILIO Y GASTOS DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

#### **SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL.**

Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

#### **OCTAVA. EJEMPLARES**

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.





**NOVENA. PERSONERÍAS**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha. Personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**MIGUEL ANDRÉS HUINCA BAEZA**



mra/prh

**FIRMO ÚNICAMENTE ANTE MI:** MIGUEL ANDRÉS HUINCA BAEZA, C.N.I. N°  
.-Temuco, 21 de septiembre de 2016. kem

